Resolución Gerencial

N° 354 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 OCT. 2024

VISTO: Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 273/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de julio de 2024; CARTA N° 025-2024/H&H LAOD-GG (H.R. y C. N° 02456), de fecha 25 de julio de 2024; INFORME N° 335/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe Legal N° 427/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 28 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., en el marco del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **270** días calendario, que incluye el plazo a la **supervisión** en la ejecución de la obra **240 días** y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 40/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 06 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 21 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el 10 de enero de 2024;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 41/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 06 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 del servicio de consultoría de supervisión de la la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 21 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el 31 de enero de 2024;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 110/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 22 de marzo de 2024, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 03 del servicio de consultoría de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 46 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el 17 de marzo de 2024;

Resolución Gerencial

N° 354 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 OCT. 2024

Que, con la **Resolución Gerencial N° 273/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 18 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la solicitud del contratista Consorcio Presa Sullana referida a la **modificación contractual** de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto de S/ 398,572.41 (trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos con 41/100 soles) disponiéndose un plazo de ejecución de **22 días calendario;**

Que, mediante **CARTA N° 025-2024/H&H LAOD-GG** (H.R. y C. N° 02456), de fecha 25 de julio de 2024, el Gerente General de la contratista H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. remite la opinión técnica contenida en el INFORME Nº 016-2024-ING.LAVG-JS/H&H emitida por el Jefe de Supervisión de la obra en mención, del mismo que se requiere **22 días calendario** en virtud de la **Resolución Gerencial N° 273/2024-GRP-PECHP-406000**;

Que, mediante el **INFORME N° 335/2024-GRP-PECHP-406005**, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Obras señala lo siguiente:

- *(...)*
- *Por tanto, siendo necesario contar con la supervisión de la obra para que controle los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, correspondería aprobar la solicitud de **mayor prestación de servicios, por 22 días calendario**, teniendo como fecha de término el 22 de octubre del 2024, mismo que el Contratista, lo anterior en virtud a lo establecido en el Acta de Reinicio N° 04, como se explica en la Figura 01.*

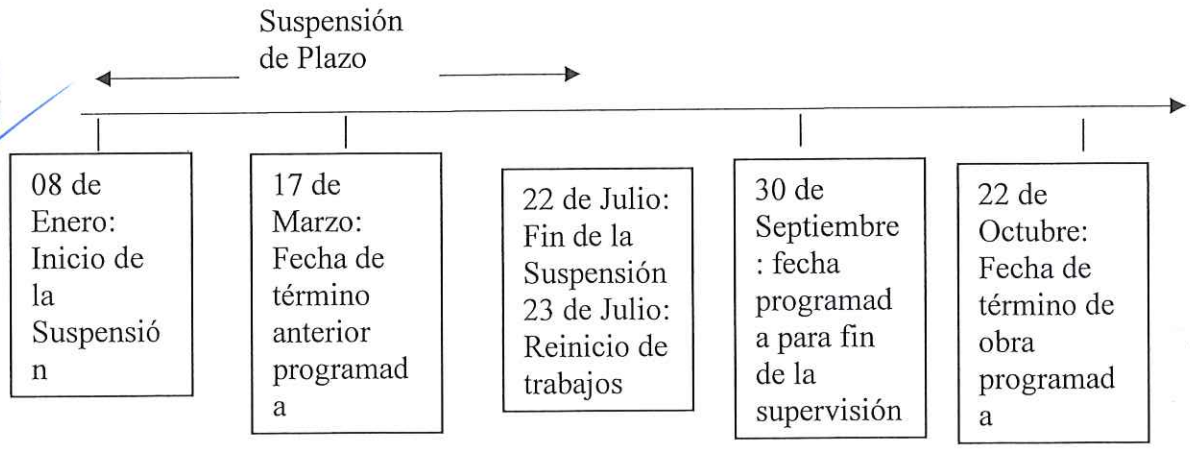

Resolución Gerencial

N° 354 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 OCT. 2024

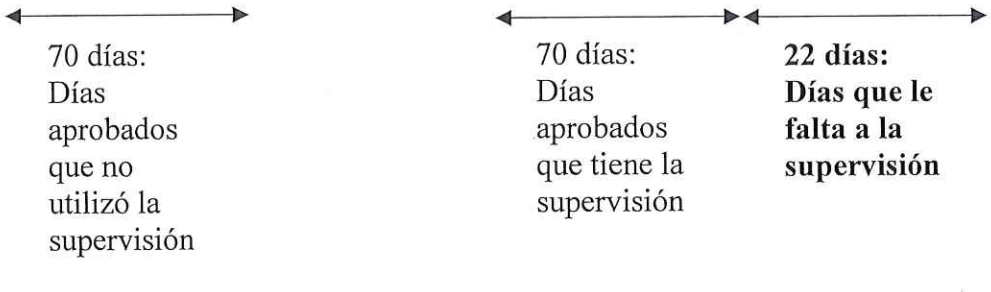

Figura 01. Esquema de plazo para la Supervisión de obra.

Concluye:

*En virtud de los artículos 186, 187 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda APROBAR la solicitud de mayor prestación de servicio de Supervisión por 22 días calendario presentada por la Supervisión de Obra H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el **día 22 de octubre de 2024**.*

Que, mediante el **INFORME N° 339/2024-GRP-PECHP-406005**, de fecha 16 de agosto de 2024, el Director de Obras del PECHP solicita la **modificación presupuestal tipo "003"** para la ampliación de plazo del contrato de consultoría de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura" por el monto de S/ 63,071.83 incluido IGV;

Que, mediante el **Memorando N° 710/2024-GRP-PECHP-406002**, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la **Certificación presupuestal** para la ampliación de plazo por modificación contractual para el servicio de **supervisión** de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por un monto de **S/ 63,018.00** (sesenta y tres mil dieciocho con 00/100), de la **Partida 2.6.8.1.4.3** (gastos por contratación de servicios);

Que, mediante **Informe Legal N° 427/2024-GRP-PECHP-406003**, de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en atención a lo indicado por la Dirección de Obras y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **34.6** de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**; en este sentido correspondería aprobar la solicitud de mayores prestaciones del servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", en virtud de la **modificación contractual** dispuesta mediante **Resolución Gerencial N° 273/2024-GRP-PECHP-406000;**

Que, el artículo **34.6** de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: *"Respecto a los servicios de supervisión,*

Resolución Gerencial

N° 354 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 OCT. 2024

***en los casos distintos a los de adicionales de obras**, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República";*

Que, asimismo, el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM,** *señala que: "**En virtud de la ampliación otorgada**, la Entidad amplía el plazo de los **contratos directamente vinculados al contrato principal**. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad";*

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 273/2023-GRP-PECHP-406000,** se resolvió declarar **procedente** la solicitud del contratista Consorcio Presa Sullana referida a la modificación contractual de obra citada en los párrafos precedentes, disponiéndose **veintidós (22) días calendario** adicional al plazo contractual;

Que, al respecto, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado y ha emitido opinión **favorable** para la solicitud de mayor prestación de la consultoría de **supervisión** de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por cuanto al haberse modificado el contrato de ejecución de la obra en mención y al estar vinculados directamente al contrato principal, se recomienda su aprobación para la consultoría de **supervisión** por **22 días calendario**;

Que, dicho lo anterior se tiene que, al haberse aprobado la **modificación contractual** mediante **Resolución Gerencial N° 273/2024-GRP-PECHP-406000** del contrato de **ejecución** de obra, resultan indispensables los trabajos de **supervisión** toda vez que los mismos deben continuar mientras se ejecute la obra, es decir por su naturaleza accesoria, quien debe velar de manera directa y permanente por la correcta ejecución de la misma, y de esa manera alcanzar la finalidad del Contrato de manera eficiente; por lo que, corresponde aprobar la modificación del **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000** para los servicios de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **34.6** de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**;

Que, en este contexto y en atención a lo informado por el área técnica, corresponde aprobar la solicitud de mayor prestación de servicios de supervisión, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", para lo cual deberá tenerse en consideración el plazo por **22**

Resolución Gerencial

N° 354 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 OCT. 2024

días calendario dispuesto en el citado acto resolutivo, el mismo plazo que se otorgara para el servicio de supervisión solicitado por la empresa recurrente; en consecuencia, la nueva **fecha de término** queda establecida para el **22 de octubre de 2024**;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Titulo III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la solicitud de mayores prestaciones del servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", presentada por la contratista H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., en virtud de la **modificación contractual** dispuesta mediante **Resolución Gerencial N° 273/2024-GRP-PECHP-406000** del contrato de **ejecución** de obra, debiéndose otorgar un plazo adicional para la ejecución del servicio por **22 días calendario**, estableciéndose como nueva fecha de término el **22 de octubre de 2024**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PECHP, elaborar la adenda correspondiente al **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000** de fecha 16 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista H & H Consultoría en Ingeniería y Construcción con domicilio legal en calle Enrique Palacios N° 132 Urb. Las Mercedes – Piura, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL